



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 22 DE JUNIO DE 2023	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.	EXP PLN/2023/8
Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente. Motivo: sorteo miembros mesas electorales para las votaciones del 23 de julio de 2023 y sesión organizativa
Fecha	22 de junio de 2023.
Hora	19.30 horas.
Lugar	Salón de Plenos.
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.
Secretario	Ismael Anía Lahuerta.

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
73016506-Q	Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
29104053-Z	Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
72965102-V	D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
29117764-V	Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
72999090-B	D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 19.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Asiste la interventora General Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobar la urgencia de la sesión

Memoria justificativa de la urgencia de la Sesión del 22 de junio de 2023

Al pleno del Ayuntamiento de Pedrola

En la regulación del régimen electoral se encuentra la necesidad de realizar el sorteo público de los miembros que componen las mesas electorales. El próximo 23 de julio del presente estamos llamados a elecciones generales. Dentro de nuestra entidad local, por las fechas, mucho de nuestro personal organizará sus merecidos días de asueto o vacacionales en el entorno de esa cita electoral. Ello supone que aprovechemos el momento en el que contamos con casi toda la plantilla necesaria para operar, no solo en torno al proceso electoral, sino respecto de la propia organización del Ayuntamiento.

La propia Junta Electoral nos ha facilitado el adelanto de las fechas para proceder al llamado sorteo de las mesas electorales, ya que cambió las primeras del 24 al 28 de junio pasando la posibilidad del sorteo a partir del 22 de junio.

En la voluntad de consensuar con el resto de los grupos políticos la composición de los órganos en los que participa el Ayuntamiento ya sean en los de dirección, o de consulta e informe, se está informando y negociando, para determinar quien formará parte de los mismos. Es por ello por lo que procedemos a esta convocatoria extraordinaria y urgente, ya que es voluntad de esta Alcaldesa dar contenido cuanto antes a la organización de nuestra Entidad Local.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la razón de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra:0 , Abstenciones:0.

2. Propuesta de la alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el ayuntamiento pleno, la grabación municipal de las sesiones y la participación de los vecinos asistentes a las sesiones.

Los artículos 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Local de Aragón, 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, establece que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar como mínimo cada tres meses, correspondiendo al Pleno determinar la periodicidad de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno tendrá lugar cada tres meses, celebrándose el último martes del mes a las 19 horas.

LA GRABACIÓN MUNICIPAL DE LAS SESIONES y su difusión por el Canal Local de televisión y web municipal.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS ASISTENTES A LAS SESIONES.- En las sesiones ordinarias y tras la finalización del orden del día, se conceda hasta un máximo de tres intervenciones al público asistente y se recojan brevemente tanto las preguntas, cómo las posibles respuestas en el Acta de la Sesión.

Se abre debate por parte de su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar se argumenta que en la pasada legislatura ya existió el compromiso de ir más allá del mínimo legal, por transparencia, y que debería darse un pleno al mes.

La señora Alcaldesa alega que la presente propuesta es igual que la del mandato anterior, pero no hay inconveniente alguno de adquirir el compromiso de realizar al menos un pleno extraordinario cada mes.

El resto de los miembros asienten.

D Pedro Manuel González Zaldívar toma de nuevo la palabra para solicitar una mejora del sistema audiovisual en la grabación de los plenos. La Sra Alcaldesa afirma que no es el momento, que lo que debe hacerse es esforzarse en, con los medios que tenemos, que se nos escuche y entienda correctamente. D Pedro Manuel González Zaldívar termina diciendo que se estudie. También pide que se valore la posibilidad de emisión de los Plenos en directo.

La nueva propuesta de acuerdo es la siguiente

ACUERDO

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno tendrá lugar cada tres meses, celebrándose el último martes del mes a las 19 horas. **Se realizará al menos un Pleno extraordinario por mes.**





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

LA GRABACIÓN MUNICIPAL DE LAS SESIONES y su difusión por el Canal Local de televisión y web municipal.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS ASISTENTES A LAS SESIONES.- En las sesiones ordinarias y tras la finalización del orden del día, se conceda hasta un máximo de tres intervenciones al público asistente y se recojan brevemente tanto las preguntas, cómo las posibles respuestas en el Acta de la Sesión”

Se realiza la votación y se aprueba por unanimidad.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0 , Abstenciones: 0.

3º.- Propuesta de la alcaldía relativa a creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

El artículo 35 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y los artículos 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, contemplan la posibilidad de designación de Comisiones Informativas Permanentes y regulan su funcionamiento.

Corresponde al Pleno, conforme al artículo 35.2 de la Ley 7/1999, y artículo 124.2 del Reglamento citado, establecer el número y denominación de las mismas. Por otra parte conforme a los artículos 28.1 c) y 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, es de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas.

Esta Alcaldía considera que según su criterio las Comisiones Informativas permanentes, son poco operativas en Municipios pequeños, dado que aumentan la burocracia y no sirven para agilizar la gestión, por lo que propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

DESIGNACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

1º.- No se constituye ninguna Comisión Informativa Permanente.

2º.- Conforme al artículo 34 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, es de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas.

3º.- Queda enterada la Corporación de haberse cumplido las previsiones del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y, en consecuencia, la Alcaldía adscribe





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

concretamente a la Comisión Especial de Cuentas a los Sres. Concejales siguientes:

PSOE

Doña. Manuela Berges Barreras

Dña. Marta García Zaldivar.

D. Miguel Cimorra López

D. Ramón Gómez Aranda

D. José Manuel Cuartero Bielsa

PP

Doña Susana Isabel Esteras Juste

IU

D. Pedro Manuel González Zaldívar

De conformidad con la ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 35 y 36, se propone al Pleno la creación de comisiones especiales de carácter temporal para tratar temas de especial importancia:

1. Comisión especial de carácter temporal para el seguimiento de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. (PGOU)
2. Comisión especial de carácter temporal para la modificación del Convenio del personal laboral y del pacto del personal funcionario y de Seguimiento del proceso de Estabilización del personal temporal.

Para todas ellas, de conformidad con el artículo 36 de ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se propone la siguiente composición, (la misma proporción se mantendrá en otros órganos de representación municipal participación o en los que puedan participar) :

- cinco miembros para el grupo municipal: Partido Socialista Obrero

Español.

- un miembro para el grupo municipal: Partido Popular.
- un miembro para el grupo municipal: Izquierda Unida.

No hay debate.

Realizada la votación se aprueba por unanimidad

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor:11, En contra:0, Abstenciones:0.

4. Propuesta de la alcaldía sobre nombramiento de representantes de la corporación en distintos órganos colegiados.

El artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Jurídico de las Entidades Locales señala que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de las Corporaciones Locales, habrá de resolverse por el Pleno el nombramiento de representantes en toda clase de órganos colegiados que le corresponda tal representación. En su virtud, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANISMOS.

Resultando que los órganos colegiados en los que debe procederse a realizar nombramientos son en la actualidad los siguientes:

1) Consejos Escolares:

- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "MIGUEL DE CERVANTES", representante designado, Dña Beatriz Abad Velilla.
- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S "SIGLO XXI", representante designado, Don Miguel Cimorra López
- ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, representante designado, Dña Beatriz Abad Velilla..

Suplente para todos los Consejos: Doña Manuela Berges Barreras

2) Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE), representante designado, Don Miguel Cimorra López. Suplente: Doña Manuela Berges Barreras.

No hay debate.

Realizada la votación se aprueba por unanimidad.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor:11, En contra:0, Abstenciones:0.

5. Propuesta de la alcaldía relativa a constitución de los grupos políticos municipales: denominación, componentes y designación de portavoces.

Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 y, remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales. Y, esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

COMPOSICIÓN:

Doña. Manuela Berges Barreras

Dña. Marta García Zaldivar.

D. Miguel Cimorra López

D. Ramón Gómez Aranda

D. José Manuel Cuartero Bielsa

Doña María Teresa Furriel Zapater

Doña Beatriz Abad Velilla

D. Jaime Ruiz Herrero

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Don Miguel Cimorra López

SUPLENTE:

Dña Beatriz Abad Velilla.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

COMPOSICIÓN:

Doña Susana Isabel Esteras Juste

D. Sergio Gómez Revuelta





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Doña Susana Isabel Esteras Juste

SUPLENTE:

D. Sergio Gómez Revuelta.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

COMPOSICIÓN:

Don Pedro Manuel González Zaldívar.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Don Pedro Manuel González Zaldívar

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En este punto y a nivel informativo la Sra Alcaldesa determina que realizará las siguientes delegaciones

Dña. Marta García Zaldivar. derechos sociales, mayores, igualdad y sanidad.

D. Miguel Cimorra López: cultura, participación y comunicación ciudadana, urbanismo, formación y empleo.

D. Ramón Gómez Aranda: seguridad, agricultura, parques y jardines.

D. José Manuel Cuartero Bielsa: festejos y gestión de espacios municipales de ocio y hosteleros.

Doña María Teresa Furriel Zapater: deporte y piscinas, comercio local

Doña Beatriz Abad Velilla: educación, infancia y conciliación familiar, juventud

D. Jaime Ruiz Herrero: desarrollo sostenible y movilidad.

D Pedro Manuel Gonzalez Zaldivar: gestión de residuos y aguas.

No hay debate.

Se aprueba por unanimidad

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A favor: 11, En contra: 0 , Abstenciones: 0.

6. Reconocimiento de dedicación exclusiva a las tareas de Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

Considerando que para la buena gestión de los intereses municipales se considera necesario el reconocimiento de la dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo a quien ha resultado elegido Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña Manuela Berges Barreras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Visto el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vistos los artículos 97.2.j) y 205. 4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, tras la modificación operada por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, y la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva. Por todo ello, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del presente acuerdo:

1º.- Reconocer a Dña Manuela Berges Barreras la dedicación exclusiva, bajo un régimen de dedicación efectiva de 37,5 horas/semanales de lunes a sábado, a las tareas del cargo de Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, con efectos desde esta misma fecha y mientras desempeñe dicho cargo.

2º.- El desempeño de la Alcaldía del municipio en régimen de dedicación exclusiva dará derecho a su titular a percibir, con efectos desde el 20 de junio de 2019, una retribución bruta anual de 34.947,92 €, pagadera en 14 mensualidades (12 pagas mensuales y 2 extraordinarias iguales a una mensualidad en los meses de junio y diciembre) por importe de 2.496,28 € cada una, y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que legalmente le correspondan.

3º.- Las cantidades anteriormente indicadas son independientes de las que correspondan al Sr. Alcaldesa-Presidenta, como miembro de la Corporación,





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

en concepto de gastos de desplazamiento o de representación.

4º.- Por parte del Ayuntamiento de Pedrola se tramitará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 205.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, y la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

5º.- Según lo establecido en el art. 75.4 LRBRL, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas; por tanto, para las concejalías se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección VIII del Boletín Oficial de Aragón

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal de IU, su señoría D Pedro Manuel González Zaldivar, que expresa que hay que dignificar la política, y que entiende la dedicación exclusiva, y que cree que lo razonable es que no excediera de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, que es una convicción que ya defendió su grupo en la anterior legislatura, y que no sería de recibo ponerse un sueldo de 4.000 euros. La Sra Alcaldesa Dña Manuela Berges Barreras, le indica que lo único que se ha hecho es actualizar las cuantías, que en ningún caso se ha barajado la cifra que indica el portavoz.

En este punto informa la Alcaldesa que emitirá decretos de nombramiento de Tenientes de Alcaldía en los siguientes términos:

Primera Teniente de Alcaldía Dña. Marta García Zaldivar.
Segundo Teniente de Alcaldía D Miguel Cimorra López.
Tercer Teniente de Alcaldía D Ramón Gómez Aranda.

Terminado el debate y la información, se produce la votación y el acuerdo es aprobado por UNANIMIDAD.

7. Sorteo para determinar a los miembros que conformaran las mesas electorales en las elecciones generales del 23 de julio de 2023.

Una vez realizado el sorteo, se procederá a la notificación, en tres días, a los candidatos





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que dispondrán de plazo, siete días, para realizar alegaciones y presentar excusas. Las mismas se pueden presentar ante el Ayuntamiento que dará traslado de las mismas a la Junta Electoral. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente.

Resultado del sorteo

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE JUVENTUD, DIRECCIÓN: CALLE PORTILLO ERAS NUM: 20

PRESIDENTE - Nombre: ELENA ERTA PEDRO DE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO- Nombre: ROSA MARIA ALONSO LOGROÑO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MARIA PILAR GONZALEZ MACHO

VOCAL PRIMERO - Nombre: SERGIO CODERQUE GARCIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MOISÉS ALAMÁN MOTOS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: GISEL FRANCISCO CARNERO DIAZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ALEJANDRO CASTRO BAZAN
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: YOLANDA HERNANDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: M^a JOSEFA FERRER SERRANO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE JUVENTUD, DIRECCIÓN: CALLE PORTILLO ERAS NUM: 20

PRESIDENTE -Nombre: MARIA PERALTA HIPOLITO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: GERMAN ROMEO GASPAR
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: MARIA JOSE TOVAR MORENO

VOCAL PRIMERO -Nombre: JOSUE MARTINEZ RODRIGUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO- Nombre: LUIS ENRIQUE TRUJILLO LARA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: ROSA MARINA RAIMUNDO LASHERAS

VOCAL SEGUNDO - Nombre: TRINIDAD MOTOS GONZÁLEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO-Nombre: MARIO PIEDRAFITA PASCUAL
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: ROSARIO MOTOS GONZALEZ

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE -Nombre: MARIA CAÑETE USON
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: NURIA ALGARATE VERA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MANUEL EDGARDO ARROYO RODRIGUEZ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

VOCAL PRIMERO - Nombre: ANDRES AVELINO DIAZ MANTILLA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: FRANCISCO JAVIER BAILO VELAZQUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: CATERINA CHUECA CORAO

VOCAL SEGUNDO -Nombre: CARLOS AYMERICH SEVILLANO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MANUELA BERGES BARRERAS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: NATALIA CHUECA CORAO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE - Nombre: ANDREA LAGUARDIA MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JESICA LOGROÑO PIEDRAFITA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: NARCISO JAVIER LUNA SANCHEZ
VOCAL PRIMERO - Nombre: LUIS GARCES BAZAN
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: ADOLFO LAZARO ALONSO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: MARIANO LAZARO OLLOQUI

VOCAL SEGUNDO - Nombre: M PILAR GASPAS MARTINEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: YOLANDA GONZALO TOLA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: SERGIO GARCIA BUENO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE -Nombre: JULIA OLIVER SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO – Nombre: JAVIER SERRANO ARPAL
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: NESTOR TEJERO RAMAS

VOCAL PRIMERO - Nombre: ALEXANDER PUPO GONZALEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: IGNACIO JAVIER SOTO LAHOZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: RAQUEL RODRIGO LAZARO

VOCAL SEGUNDO -Nombre: RAUL PEREZ MARTINEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: NANCY NODARSE MARTIN
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: JOSE ANTONIO USAN SANCHO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 3 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

correspondiente”.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

